

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que el término para que la codemandada María Ofelia Pineda, a través de curador ad-litem, contestara la demanda, venció el 1 de agosto de 2022, **en silencio**. A Despacho, 11 de agosto de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Servicrédito S.A.
Demandados	Doris Cecilia López y María Ofelia Pineda
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00465 00
Interlocutorio No. 1049	- Se tiene por no contestada la demanda por la codemandada María Ofelia Pineda, representada por curador ad-litem. – Corre traslado de las excepciones propuesta por la codemandada Doris Cecilia López López.

Teniendo en cuenta que la codemandada señora María Ofelia Pineda, a través del curador ad-litem, el Doctor **DUVÁN ALBERTO CORTÉS**, se notificó a través del correo electrónico: gestion@legalmedical.co, el 13 de julio de 2022; y que de conformidad con lo presupuestado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, se tiene como notificado de la demanda y la orden de pago el 15 de julio de 2022, por lo que el término de diez (10) días hábiles para proponer excepciones, venció el primero (1) de agosto de la presente anualidad, sin que se arrimará pronunciamiento alguno; se tiene por **no contestada la demanda por dicha codemandada**.

Así mismo, vencido como se encuentra el término para que los integrantes de la pasiva presentaran excepciones, de conformidad con el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso; se corre el **traslado** a la parte **ejecutante**, de las **excepciones** propuestas por la codemandada señora Doris Cecilia López López, por el término de diez (10) hábiles días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto.

De otro lado, se accede a lo solicitado por el curador ad-litem, y se ordena, por secretaría, dar acceso al expediente al Doctor Duván Alberto Cortés.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ.

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>12/08/2022</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>134</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
